



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: julio de 2024

Asunto: CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INFECTOLOGO PARA APOYAR Y BRINDAR ASESORIAS A LOS ESPECIALISTAS Y AL COMITE DE INFECCIONES INTRA HOSPITALARIOS Y POLITICA DE ANTIBIOTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INFECTOLOGO PARA APOYAR Y BRINDAR ASESORIAS A LOS ESPECIALISTAS Y AL COMITE DE INFECCIONES INTRA HOSPITALARIOS Y POLITICA DE ANTIBIOTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1). Prestar de forma oportuna y eficientemente las actividades contratadas, en los diferentes servicios que brinda la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral, de acuerdo con las programaciones establecidas por la Coordinación asistencial, en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales y los estándares establecidos por la institución.
- 2). Realizar el acompañamiento técnico y asesorar al comité de infecciones intrahospitalarias.
- 3). Brindar asesoría en el análisis de infecciones asociadas a la atención en salud.
- 4). Brindar asesoría en los programas de educación a la comunidad hospitalaria en prevención, control de infecciones y uso adecuado de antibióticos cuando se requiera.
- 5). Brindar asesoría en productos para esterilización de instrumental, asepsia, antisepsia de piel, limpieza y desinfección de instalaciones cuando se requiera.
- 6). Brindar asesoría en auditorias de vigilancia de limpieza y desinfección cuando se requiera.
- 7). Realizar evaluación de los consumos de antibióticos intrahospitalarios.
- 8). Realizar, de ser necesario, el análisis de las historias clínicas, registro de exámenes y procedimientos, análisis de actividades de tamizaje y búsqueda de foco de infecciones intrahospitalarias.
- 9). Responder por la entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control.



10). Acompañar la vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones que constituyen factor de riesgo para la población cuando se requiera y otras que requieran la institución según sus necesidades.

11). Asesorar en la elaboración, adopción o adaptación de guías de manejo clínico y procedimientos establecidos y reglamentados por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima; de acuerdo con las necesidades institucionales y a la pertinencia de las enfermedades infecciosas.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de ciento cuarenta (140) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, competencias profesionales y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.



El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO: el presente contrato será cancelado conforme cuenta de cobro o previa presentación del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimientos a satisfacción expedida por el supervisor, de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y las estampillas departamentales, pues la misma esta reguladas en el código de renta del departamento del Tolima.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capitulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--



2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el termino de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (03) años más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente